



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS**  
(BURGOS)

Avda. Páramo del Arroyo, 4  
09197 QUINTANADUEÑAS (Burgos)  
TELF. 947 29 25 00 - FAX. 947 29 26 48  
administracion@alfozquintanaduenas.es

## **CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, NORMAS DE CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN VIAL**

Este Ayuntamiento está sensiblemente preocupado por las quejas que algunas personas nos han dirigido en relación con ciertos temas.

Es por esto por lo que desde este Ayuntamiento queremos hacer un llamamiento a la responsabilidad de todas las personas propietarias de mascotas para que estas sean paseadas por la vía pública en todo momento con sus correas a fin de evitar cualquier incidente o accidente, así como para que recojan los excrementos depositados por estas en la vía pública, tanto en aceras y calzadas, no permitiendo su acceso a parques y jardines, y eviten que orinen en las esquinas y aceras de las viviendas. Recordamos que se ha habilitado un espacio donde las mascotas pueden correr libremente dotado de todos los servicios (circuito de Agility situado próximo al campo de fútbol).

La ordenanza municipal que regula la tenencia de animales domésticos y su protección fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 6 de mayo de 2009 y está a disposición de todas las personas tanto en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas como en su sede electrónica (en su apartado normativa, ordenanza y reglamentos).

Además, según dicha ordenanza, todos los animales deberán estar identificados y censados, y es al Ayuntamiento a quien le corresponde la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las sanciones en los casos de infracciones leves (60 – 200 €) o graves (200 – 600 €)

Así mismo, hacemos una llamada de atención a las personas que circulan por la vía pública con sus diferentes vehículos (automóviles, motocicletas, patines, bicicletas, etc.) para que lo hagan a una velocidad adecuada. Recordamos que, según el modelo europeo, en los cascos urbanos



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS  
(BURGOS)

Avda. Páramo del Arroyo, 4  
09197 QUINTANADUEÑAS (Burgos)  
TELF. 947 29 25 00 - FAX. 947 29 26 48  
administracion@alfozquintanaduenas.es

de un solo carril por dirección la velocidad máxima permitida es de 30 km/h. Todo ello para evitar accidentes con las personas que circulan por las calles que, muchas veces, sobre todo en el caso de menores, tienen reacciones imprevisibles. No nos gustaría tener que lamentar que ocurriera un accidente.

Recordamos que este Ayuntamiento tiene delegada la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, según resolución de 6 de septiembre de 2021 publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos el día 21 de septiembre de 2021.

Hagamos que nuestro Alfoz sea un lugar donde la convivencia y el respeto a las normas establecidas, así como el respeto mutuo entre todos los vecinos, sea nuestra norma de conducta

Atentamente, recibid un cordial saludo.

En Quintanadueñas, a 06 de abril de 2022.

El Alcalde – Presidente,

Gerardo Bilbao León

